Sábado 13 de Octubre de 1888 — Capital de la República Argentina — Año V—Número 1592

FLORENCIO MADERO
Director y propietario

RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual	1.00 $ m$n.
Número del dia	0.04 »
Idem atrasado	0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

REDACCION

Es la oportunidad

El conflicto producido entre el Gefe de Policia y el Juez Federal, apunta la necesidad de que los señores Senadores y Diputados se preocupen y empiezen á producir las leyes especiales que lejislen para la Policia.

Una sola razon bastará para demostrar esta necesidad, á saber: en toda la Constitucion Argentina, en todo su texto, no se encuentra ni una sola vez usada la palabra *Policia;* (ya sabemos que es el gran Código, no importa:) viene ahora el colmo—en el Reglamento policial, no se encuentra ni una sola vez la palabra *Constitucion.*

¿Cómo es posible moverse en estas condiciones de desamparo legal?

Nótese: piénsese qué cantidad y cuán variados los documentos que se han producido en esta emergencia. ¿En cuál se habla de Policía?.... Todos versan sobre competencia ó incompetencia.

El luminoso trabajo presentado ayer por el señor Procurador General, ¿qué prueba, con una claridad y razonamientos irrefutables?—la competencia. Él prueba cuando puede y cuando no puede proceder el Gefe de Policía y cuando sí y nó tambien el Juez Federal. Es pura lejislacion sobre magistratura. ¿Pero aquellos autores en que el ilustrado Procurador General, apoya siempre sus doctrinas cuando produce *vistas* sobre diversos asuntos, ¿donde están en este caso? No se ven citados.

¿Por qué? ¿Es acaso que no hay autores que traten solamente la materia y que comentarien su lejislacion? Sí los hay y muchos, pero no ocupan todavia los vastos estantes de nuestras bibliotecas forenses. Ni las librerias los tienen, si es que ellos no constituyen un romance!!

Antes del tambien luminoso informe médico-legal del Dr. Ramos Mejía, estudiando al asesino Castro Rodriguez ¿cual otro ha leído el inteligente pueblo argentino?—Ninguno. Jamás médico alguno de los Tribunales y de la Policía ha llenado ese deber, satisfaciendo las exigencias de la ciencia.

La Capital tiene ya 500,000 almas: su civilizacion es un hecho, tendiendo á progresar mas y mas.

No es pues la ciudad de há 30 años. Su índole esencialmente comercial, la va señalando como una de las mas cosmopolitas: exige pues una policia que pueda marchar por reglas fijas, abandonando la rutina, el antecedente.

El simple buen sentido, el criterio no bastan.

La inteligencia, la ilustracion de un Jefe, cabeza dirijente, es impotente si no tiene en qué ejercitarlas.

No puede un Jefe de Policia marchar sin leyes propias. Cada dia tendrá un caso nuevo: y cada dia quien le reclame el derecho de intervenir en él.

Déle pues leyes el Congreso.

En toda la Europa, la Policia las tiene; los Estados Unidos lo mismo. ¿No copiamos para aplicarlas á otros casos? Copiemos para los que afectan la Policia.

La Policia es una institucion social; es el lienzo en donde se proyecta la sociedad en su brillo como en toda su desnudez: es esencialmente prudente y sobre todo reservada; no puede comunicarse con nadie; se limita solo á entregar á los jueces á los delincuentes, una vez que ha comprobado que lo son. Necesita pues ser perfectamente INDEPENDIENTE y para ello tiene la ley que darle esa independencia.

Es de suyo antipática, puesto que su mision es prevenir y aprehender: hay pues que retirarla del ódio que pueda inspirar fuera de estas imperiosas obligaciones: hay, que, quitarla, la ejecucion de impuestos, de lanzamientos y de cuanto la distrae de sus trabajos en favor de la *seguridad individual.*

Surja pues la Policia Municipal.

No carguen tampoco á la Policia con compromisos que, no correspondiéndole, la obligan á cumplirlos, en razon de la rutina, del antecedente; y no le quiten lo que le pertenece y que otras ramas le arrebatan.

Un ejemplo:—los carruajes pertenecen á la Policia: ella debe conocer al cochero, al patron de este; saber que el vehículo está en buen estado, que los caballos son diestros, el conductor apto ¿por qué y para qué? para garantizar al que vá adentro, es decir—*seguridad.* La municipalidad no tiene mas mision que cobrar el impuesto por uso del empedrado y el impuesto por localizarse en una plaza pública para su alquiler.

¿Por qué es hoy al contrario?—Porque no hay ley.

La prostitucion, lo mismo: es una reglamentacion compuesta, pero en la que la Policia prima.

En fin; no hay Gefe de Policia posible en la Capital sin que le den las leyes que le son indispensables para su absoluta y secreta independencia.

Harto, harto hace el señor Coronel Capdevila, con ser todo un cárácter, con tener un buen sentido práctico, con ser un hombre bien educado y con aplicar, por analojia, sus vastos conocimientos en otras materias, á la que hoy constituye la del Departamento que dirige, total, absolutamente desamparado por la legislacion.

Oh!! Tendríamos materia para muchos, muchisimos dias, si los diarios quisieran tratarla, con patriotismo pero sin pasion.

Empezaríamos por discutir este principio: —no hay Policía sin pueblo educado.

Habría que empezar por hacerlos consentir á ellos en dejarse educar, para obtener el respeto en favor de la autoridad.

Una renuncia y un remate

Se recordará que al iniciarse el titulado *conflicto* entre el Gefe de Policia y el Juez Federal, FÍGARO, en breves líneas, anticipó la derrota del último, por cuanto siendo materia que le es familiar, sabe lo que trata.

Bartolito, Lainez y Alberú, completamente legos en ella, y obedeciendo solo á su tendencia *oposicionista*, proclamaron, por el contrario, la derrota *segura* del Gefe de Policía.

Bartolito, llegado el caso, desconociendo algo mas y de mayor importancia que la *materia policial*, es decir la dignidad del hombre, se permitió anticipar la opinion del caballero Dr. Eduardo Costa, Procurador General de la Nacion; creyendo, nècio como es, que el hecho de haber pertenecido este ilustrado magistrado al partido del que *fué* gefe de su padre D. Bartolo, habia de llegar hasta torcer, en holocausto á los ódios y caprichos personales, del ignorante de su hijito Bartolito, su ciencia y su conciencia.

Es preciso no conocer la dignidad, para juzgar indigno á otro hombre que, como el doctor Costa, ha aceptado el puesto de Consejero.

Para propia vergüenza y con un cinismo que pasma, *La Nacion* de ayer publica la luminosa *vista* del Procurador General, en la cual pulveriza, apoyado en las leyes, al ignorante, y en este caso audaz, doctor Tedin, de quien pretendiendo hacerle un bien, podria decirse, que procedió como *partidario político.*

El señor doctor Costa, que se ha visto asediado por todos sus *ex-amigos* (porque ahora opina en contra de ellos); mal juzgado, censurado, porque indicó al señor Ministro que ordenara el sostenimiento por parte del Gefe de sus correctos procederes, creyó oportuno probar á los *políticos de oficio* y *recalcitrantes*, que su ignorancia en la cuestion no era razon suficiente para que él tambien la ignorase; y produjo, como se ha visto, el luminoso juicio, que garantiza de hoy en mas las instituciones argentinas, bien que á costa del *amor desinteresado* de sus antiguos amigos, doctores Lastra, Carballido, Enrique Quintana y otros, que se le separan.

Pero pensamos que bien vale el país, el disgusto *mitrero* de estas lumbreras (al aceite de potro) del derecho público.

El señor doctor Costa, sabiendo con quien tenia de habérselas, puesto que les conoce, por antiguo compañerismo, *el juego*; no ha querido dejar, en su laborioso é ilustrado trabajo, ni un solo flanco; todos los ha tocado. Ha ido hasta las hipótesis, para que ni estas les sirvieran de *tangente* á sus hoy enemigos y especialmente á los diaristas inconscientes, Bartolito, Lainez y Alberú, que prefieren el triunfo efímero de sus caprichos de escritores de la *oposicion*, que el de las instituciones mas trascendentales de su pátria.

El doctor Costa, con profunda conciencia de que el pedestal que le erigian sus antes amigos políticos, á su saber, á su independencia, á su probidad y á su patriotismo, ofreciéndolo siempre como un ejemplo, y como la amenaza del verdadero guardian de los derechos del hombre, con conciencia deciamos, que ese pedestal era digno de él, dejó levantarlo y hoy, sólidamente implantado en él, no ha querido consentir, ni en bajarse, ni menos en ser derrumbado.

Qué queda ahora de la teoría de los hoy ya célebres diaristas de la oposicion?

La obediencia del inferior al superior, en qué queda?

Capdevila, *inferior* de Tedin, ¿no debia, si no era sinvergüenza, renunciar una vez triunfante Tedin?

¿Y Tedin, que es realmente inferior del Procurador General, tendrá vergüenza de quedarse en su puesto, cuando su superior gerárquico é intelectual, le dice:—es Vd. no solo ignorante, sino que ha abusado de su autoridad, mal confiada en este caso?

¿Por qué no aconsejar ahora, *Nacion, Diario* y *Nacional* que Tedin, si tiene vergüenza, renuncie?

Precisamente, porque estos son los que *convienen* que no renuncien. ¡Aún hacen falta jesuitas!!!

¿Criterio, donde estás?

Lógica, buen sentido, á donde emigrasteis?

Y *La Nacion* no se remata?

¡Pues no es posible mayor derrota que la que ha sufrido!!

Nó; no se rematará; por que Bartolito (lo mismo los otros) al publicar la *vista* del Procurador General, se reservan opinar sobre ella.

Opinar!!!

No se opina sinó de lo que se sabe, de aquello que se ha estudiado.

Calumniar!!!

Hé aquí el tópico, que será explotado á la perfeccion, como obra de catedráticos.

. . . .

FÍGARO envia al doctor Costa una palabra de respeto, no solo por su luminoso trabajo, sinó por la estimacion y respeto social que ha adquirido en la Argentina, aprovechando la ocasion de demostrar que él no es *de Mitre* sinó de su patria y de su ilustre cuna.

Y FIGARO tambien obsequia á la Direccion de *La Nacion* con un ejemplar del bien ganado *fullish cap* (bonete con orejas de burro que se usa en las escuelas para los zonzos) para que lo use, lo preste á sus colegas *propios* y lo siga disfrutando por muchos años.

Y á Don Bartolo? ¡.....Abra el ojo señor!!.... van quedando pocos tontos y menos hombres abyectos!!

BREVES APUNTES

El aniversario

Durante el dia de ayer S. E. el señor Presidente de la República recibió numerosísimas felicitaciones por el segundo aniversario de su gobierno, que se cumple en medio de la mayor tranquilidad y en presencia de los mas gratos ideales que pueden animar á las gentes honradas y laboriosas del país.

Durante la noche las bandas de músicas de los cuerpos de la guarnicion concurrieron, enviadas por el señor Gefe de Estado Mayor General, á saludar al Presidente en su domicilio particular, en el cual recibió S. E. á sus muchos amigos, cuyo número basta y aún sobra para demostrar cuán néciamente combate y calumnia la decantada oposicion.

FÍGARO recomienda á la prensa opositora que no falte á esta clase de acontecimientos para que sepa, cuantos y quienes pertenecen á ella en la República, aconsejándoles de paso que no dejen de poner sus espías en las bocacalles que rodean la casa del Dr. Juarez, por que así sabrán exactamente cuantos obsequios recibe S. E. debidos en su mayor parte à la *propaganda* oficiosa de sus *enemigos.*

«El Nacional» progresa

Cuando se quiere desvirtuar un hecho, y falta al que lo intenta motivos y talento, se concluye por desbarrar obteniendo resultados contrarios á los que se desean.

Esta reflexion nos la sugiere *El Nacional* de ayer con su artículo titulado «Dos años de gobierno», artículo, en el cual la pluma de Alberú, semejante á las brochas gruesísimas de los pintores de pacotilla, ensucian en lugar de limpiar.

Queriendo disertar sobre administracion, progreso, política etc.—materias cuyos conocimiento requiere algo mas que los estudios hechos sobre las razas de los gallos, en la arena misma del brete ensangrentado—disparata lastimosamente, y perdiendo el rumbo, concluye por hacer un elogio espléndido del gobierno y del país, que era lo que precisamente queria fustigar.

Dice el esquisito Alberú: «si el mercado político preocupara tanto como el mercado financiero, la cotizacion de los hombres públicos como la de las acciones; si el pueblo no prefiriera los goces tranquilos del hogar á los azares riesgosos de los comicios»....

Qué es esto señor Alberú?

Dice Vd. que el país está tranquilo, que trabaja, que no hace política inmunda, y concluye satisfecho creyendo haber descargado un garrotazo formidable sobre el gobierno?

Ooh!

La cosa es séria, Don Samuel. Usted ha sido quien mayor elogio dedicó ayer á los hombres de la situacion, y pretende todavia llamarse opositor?

Pero, nó. Lo que *El Nacional* ha hecho, es declarar que ya no tiene ni por 50 nales un pobre redactor con medio adarme de fósforo en el cerebro; y que la escasez de escritores ha obligado al señor Alberú á elucubrar en los editoriales, cometiendo de puro inepto un macanazo soberbio, que le valdria un manteo soberano dado por los pilluelos que se reunen por la tarde en el zaguan del *Nacional*, si por un arranque de heroismo ó un prodigio de la naturaleza, algunos de estos pilluelos hubiera leído el gustosísimo artículo de Vindex, seudónimo que ya sabemos empleará Alberú al pié de sus nunca bien ponderadas producciones.

Ciertamente que *El Nacional* progresa..... para el carnero!

El General Roca en viaje

S. E. el señor Presidente de la República, recibió ayer un estenso telegrama del señor General Roca, comunicándole, entre otras cosas, su embarque ese dia en direccion á Buenos Aires.

Renunció

Será cierto?

En momentos que nos hallábamos ocupados preparando el material que debíamos enviar á la imprenta, se nos presenta un amigo y nos grita:

Novedad!... Gran novedad!... Tedin ha renunciado!!

Nos sorprendió, francamente.

Pero cuando ibamos á preguntarle dónde habia obtenido la noticia, se anticipó y nos dijo:

—Me hallaba bajo los corredores de Cabildo, esperando el tramway. Una rueda de muchachos, vendedores de periódicos, etc., se habia formado cerca de donde yo me hallaba. De pronto uno de ellos *habló* y *dijo:* Saben muchachos que don Tedin renunció?

—Quién te lo dijo, preguntaron varias voces:

—Yo lo *sentí:* iba por la calle San Martin, caminando detrás de Bartolito, persona muy conocida de todos nosotros, y como *nuestro Director* acompañaba á otro señor, conversaba y escuché que D. Mitrecito le decia á su compañero: No renuncie amigo, no sea pavo; no vé que nos hace falta donde está.

Ya está hecho, contestó el *otro*, ustedes tienen la culpa. Dieron en decir que si Capdevila *perdia la bolada* era preciso que renunciara si tenia vergüenza; y como yo soy el que la perdí, estoy obligado á pasar por el sinvergüenza ó renunciar por causa de ustedes mismos que se llaman mis amigos y que no obstante me han metido en un pantano, que me cuesta el conchavo y algo mas.

En cuanto oí esto, dijo el pillete, *pegué* media vuelta y vine á comunicarles la noticia que *alquirí.*

—Aquí tienen lo que vengo á decirles, concluyó nuestro amigo; y ahora hasta la vista...

Se fué y quedamos reflexionando.

Si será cierta la renuncia?

Debe serlo, al menos que el Dr. Tedin manifieste no tener vergüenza; puesto que sus amigos decian aquello de que el que perdiera debia renunciar.

Y como nosotros tenemos al Juez Tadin por hombre de vergüenza... es claro... renunciaría *no mas.*

Pero y si renunció ¿quién lo reemplazará?

Daremos nuestra opinion.

En primer lugar está Bartolito: este ciudadano tiene disposiciones felicísimas para el puesto. Mas si su elevada posicion como Director de *La Nacion*, ó su amistad sincera por los *burros* de la imprenta le impidieran aceptar, ¿quién estará en segunda línea?

Eso ni se pregunta: Alberú se impone.

Bartolito y Alberú, son dos personas que, como los paraguas franceses, llamados «en tout cas» para *todo* sirven, teniendo el último la ventaja de ser competentísimo en materia de gallos, lo cual puede ser de grande utilidad, si como se presume con el aumento de la patente, estalla algun conflicto entre las casas que espenden billetes del Sport y los reñideros de gallos, en donde se esquilma al público como en cualquier otra carpeta.

No hay vuelta que darle.

Para reemplazar á Tedin, Bartolito ó Alberú. No hay otros mejores, ni mas competentes.

La Argentina en Chile

El Diario de ayer, publica como escandida, en las últimas columnas de su segunda página, una correspondencia de Chile, en la cual el autor dice: «transcribo estas líneas que se ocupan de su país, etc., etc.»

Y las dichas líneas, son nada menos que expresiones calumniosas, lanzadas por alguien que, para matar el hambre, usa el desgraciado medio de enviar al extranjero noticias inventadas con la relacion de hechos inciertos, y las cuales si deshonran al país y á su autor, tienen el privilegio de producir los *realitos* que demanda el *pucherito* que no se gana aquí, sino con trabajo y se es honrado.

Podrian nuestros vecinos de Chile, creer, porque lo asegura el corresponsal de un diario de aquel país—que estamos en la abyeccion y en la miseria, animarse—lo que es dudoso—á buscarnos la *hebra*, entablándonos alguna cuestion de límites, etc.; y entonces, el autor de la correspondencia aludida, Bartolito, Lainez y Alberú, que tanto hablan de postracion, decaimiento, ¿darian el ejemplo de no tener fibra patriótica, ni valor cívico ninguno?

Mas vale que no tengamos ocasion de saberlo; pero, entretanto bueno es que hagamos saber á nuestros estimables vecinos que el corresponsal cuyas crónicas se reducen á despretigiarnos, ó es chileno ó les roba la plata.

Puede ser tambien Bartolito, Alberú ó Lainez; pero en este caso, ni roban la plata, ni son chilenos, pero son satélites del gran Bartolo. Con este dato, basta y sobra para que los hombres de allende los Andes formen su juicio; pero, teniendo entendido que nuestro D. Bartolo no es el mèdico á palos de Moratin, sinó el feliz progenitor del insigne Bartolito, director de un diário que aparece en esta capital titulado *La Nacion.*

De frente y con nobleza

A continuacion insertamos el escrito del Coronel Capdevila á la Suprema Corte.

Le felicitamos por claros y elevados términos.

Es como debe proceder un funcionario que dedicado al cumplimiento de sus deberes y siendo respetuoso, exige ser respetado:

Buenos Aires, Octubre 12 de 1888.

Suprema Córte:

Alberto Capdevila, Jefe de Policia de la Capital, en los autos del recurso de hecho iniciado ante V. E. con motivo de la resolucion recaida en el recurso de *habeas corpus* promovido por don Eduardo Sojo á V. E. digo:

Que he sido ayer notificado de una resolucion de V. E. por la cual se me ordena manifieste si han desaparecido ó no las causas que motivaron el recurso.

Se han comprometido principios tan graves en la sentencia del Juez *á quo* y se han negado á la Policia facultades tan necesarias para su buena marcha, que no vacilo en decir que subsisten las causas que motivaron el recurso.

No se trata en el fondo de la cuestion de un simple hecho fugitivo sobre el cual debe versar la resolucion; este puede haber cesado y sin embargo subsistir las causas jurídicas sobre las que debe recaer el fallo de V. E. Es preciso cortar en adelante nuevos conflictos de atribuciones y la Policia no puede quedas

subordinada al arbitrio de cualquier funcionario, ni sometida á las decisiones de autoridades sin control, que pueden querer entender las leyes y la jurisprudencia á su antojo, para llegar con sus doctrinas á perturbar el órden público y subvertir las jurisdicciones.

He ocurrido á V. E. para que se respeten completamente las atribuciones que las leyes me confieren, para que no se abra á los criminales, por los mismos jueces, una puerta de escape, para que se reparen sus errores ó sus arbitrariedades y para evitar, por fin, se levante sobre todas autoridades omnímodas é inapelables, que pueden servir sus intereses ó sus pasiones.

En ello está interesado el órden público, como V. E. mismo lo comprenderá. La causa que dió márjen al conflicto pudo haber desaparecido, pero todavía, hasta tanto V. E. la revoque, queda establecida la jurisprudencia del juez doctor Tedin, la que puede hacer valer en casos análogos, para ordenar indebidamente libertades de criminales. La cuestion de competencia que puede resolverse por el fallo de V. E., está aún pendiente.

Por otra parte, si he necesitado energia para establecer las cuestiones desde el principio en la forma que las establecí; si he oido las palabras de alzamiento y de rebelion con que se han calificado mis actos; si he creído obrar de buena fé, con conciencia, sujeto estrictamente á la ley, no quiero ni puedo rehuir el fallo de V. E. pero sí dejar establecido, que si en defensa de la reparticion á mi cargo he negado al Juez Federal dar cumplimiento á una sentencia que consideraba injusta, apasionada, perturbadora del órden público y atentatoria de la jurisdiccion policial, primero y último caso que se presentará, así lo espero, en mi administracion, quiero de este modo protestar hacia las decisiones de los tribunales supremos, que yo mismo busco con empeño, el mas profundo respeto.

Sirvase V. E. así proveerlo por ser justicia. —ALBERTO CAPDEVILA.—*A. Durao.*

A la venta

Tiene lugar mañana en Moron un grandioso remate de terrenos, que lo efectuará el conocido martillero J. Iglesias Paz.

Los trenes espresos que conducirán (gratis, porsupuesto) á los asistentes, partirán de Central á las 11 y á las 12 m.

Quedan prevenidos los aficionados á esta clase de boladas.

Fallecimiento

Despues de larga y penosa enfermedad, falleció el juéves, un hijito del señor Mauricio Mayer.

Ayer á las cuatro fueron inhumados sus restos, asistiendo á su entierro, el General Racedo, doctores Dávila, D'Amico, señores Ramon Blanco, Piaggio, Storni y otras muchas personas.

Obras del Puerto

Aceptando la invitacion del concesionario Eduardo Madero, concurrieron ayer á la *Estacion Central*, unos ochenta caballeros de lo mas distinguido de nuestra sociedad y comercio.

Madero había preparado todo convenientemente para que los que le favorecian acompañándole en ese momento, pudieran practicar una visita minuciosa al rededor de todas las obras.

Cediendo á la indicacion de algunos, dió un informe oral, con los grandes planos á la vista; informe que habilitaba á todos para poder juzgar de la importancia de la obra en general y del estado actual de la parte realizada.

La visita duró cuatro, horas interesando vivamente á todos.

Tratándose de algo que pertenece y dirije Eduardo Madero, no puede su hermano, Director de FÍGARO, hacer crónica: otro de sus colegas que se hallaban presentes la harán si lo creen de interés.

FÍGARO puede sí y debe agradecer los conceptos benévolos del discurso que en honor de Madero, pronunció el señor doctor Eduardo Costa, que fué muy aplaudido y al cual pudo apenas contestar Madero, pues estaba visiblemente impresionado: dijo sin embargo, al agradecer, que todo aquello se debia á la inteligencia y esfuerzos de los señores James M. Dobson y Ch. Walker, à quienes presentó á sus amigos.

No pudiendo estos caballeros contestar en español á las demostraciones recibidas, pidieron al Dr. Delfin Gallo lo hicicra en su nombre. Así lo hizo, ofreciendo que el 1º de Enero de 1889 inaugurarian la primera seccion, quedando habilitada para recibir los vapores trasatlánticos. El orador cumplimentó tambien mucho á Madero.

Fué una fiesta agradable que dejó muy satisfechos á todos y evidentemente tocados del sentimiento del patriotismo.

El Dr. Ayerza, tomó grupos fotográficos con su exelente máquina de aficionado.

Eduardo Madero ha quedado profundamente agradecido á sus amigos y en su nombre lo consignamos.

Asunto Carrasco

Con el mayor gusto accedemos á la publicacion que nos pide el señor Antero Carrasco, de la siguiente carta.

Las columnas de FIGARO están siempre abiertas para las buenas causas, y para los buenos amigos:

Señor Director.

A nadie mejor que á Vd. le consta que no he tenido parta alguna en la redaccion del suelto de *El Censor* en que con motivo de la sentencia del Juez Dr. Soneira en la acusacion que inicié por calumnia contra la mujer Elena Coffman, se hacen algunos comentarios que me favorecen y que le agradezco.

Al Director de *La Nacion* Don Bartolomé Mitre y Vedia, tambien acusado por mí ante el mismo Juez y por el mismo delito cometido por esa mujer, no le ha parecido bien que Vd. trate el asunto y aprovecha la oportunidad para á su vez comentar la sentencia y lo hace con la veracidad y altura que tanto distingue á ese moderno apóstol de la moral, en cuyo estudio, segun referencias de sus condicípulos se distinguió mucho cuando era alumno en el Colegio de Dr. D. Mariano Larsen.

Escuso refutarle. Ya anteriormente tuve que demostrar la inexactitud de sus asertos con certificados del Juzgado.

Podria tambien hacerlo ahora, porque la tal mujer, dechado de inocencia y de candor, segun el modo especial que tiene el señor Mitre de mirar estas cosas, léjos de estar abandonada, ha tenido protectores de nota, á quien el señor Mitre debe conocer. Tiene tambien su procurador que se llama Diomidio Olivera, cuyo domicilio es Moreno 78. Y las condiciones angelicales de estas cuitadas, las puede apreciar bien el señor Mitre: ellas constituyen los elementos de que se ha servido para atacarme.

Muchas veces los hombres superiores cuya vida entera es un dechado de virtudes, que sirven de sosten á sus familias, de orgullo á sus padres y de ejemplo á sus hijos, cuyo valor se ha demostrado siempre que la patria estuvo en peligro ó el partido político á que pertenece recurrió á las vias de hecho, aquellos que jamás han solicitado dinero de sus amigos con la cristiana intencion de no devolverlo, que no tienen el vicio de la bebida ni del juego, que no se dejan insultar y abofetear impunemente, que calumnian, ni se sirven de viles y degradados para conseguir sus propósitos, tienen desfallecimientos semejantes al que revela don Bartolomé Mitre y Vedia en el suelto que ha escrito en *La Nacion* de hoy.

¿Desde cuándo para defender la causa del bien pùblico tiene que recurrir á la ayuda de persona bastante abnegada para servirle?

No vé el Sr. Mitre que si fuera yo tan amigo de transcripciones como lo es él, me habria dado el placer de publicar de nuevo la cartar que le dirigí con fecha 6 de Marzo ppdo. cuya respuesta aún no ha llegado á mis manos?

No vé tambien que si no tenia objeto como dice, el pliego de repreguntas de cuya admision apeló, está aún mas demostrada la intencion de demorar la causa, puesto que no puede tener otra esplicacion, el que quisiera llevar á la Cámara de Apelaciones un incidente sin importancia segun él y cuya solucion, sin embargo tardaria meses?

No sería nada si este fuese el único síntoma.

La causa se puso á prueba en Marzo del corriente año por treinta dias. Este plazo se prorogó á su pedido y vino despues una y otra próroga tambien á su pedido.

Van por lo tanto corridos siete meses ó sean 150 dias, que francamente son mas que suficientes para presentar los comprobantes tremendos que decia tener en su poder,

Si lo ha hecho lo verá el público dentro de breves dias, si la chicana no inventa algo nuevo; pero entre tanto que no saque las brazas por mano agena.

Soy del señor Director. etc.

S. S.

Antero Carrasco,

Su casa—Octubre 12 de 1888.

Sociedad Rural Argentina

Por un olvido involuntario, hemos dejado de mencionar, en nuestro número de ayer, la reunion celebrada el miércoles ppdo. por la Sociedad Rural, con asistencia del Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Quirno Costa.

El señor Ministro, despues de revelarse como decidido cooperador de toda iniciativa dirijida á proteger el desarrollo de la ganaderia y de la agricultura, y de interpretar los sentimientos del Gobierno Nacional en este mismo sentido; propuso un ensayo de exportacion de ganado vacuno en pié á Europa, á fin de estudiar prácticamente y con esperiencia propia el negocio, quedando el Gobierno encargado de mandar por su cuenta 150 á 200 cabezas proporcionadas por suscricion de los hacendados.

Así se resolvió por unanimidad.

Al despedirse del señor Ministro, el doctor Dávila hizo mencion de la importante cuestion de los trasportes y sostuvo la conveniencia y la justicia de que el Gobierno no firmara ningun contrato de ferro-carril garantido, sin reservarse la facultad de fijar por sí mismo, las tarifas para el trasporte de los productos de la agricultura.

Así terminó esa notable é interesante reunion, que gustosos señalamos como un paso mas dado en el camino del progreso.

Bien por Marti

Martí en su última corespondencia está impagable, insuperable é inimitable.

Ya lo creo, aquellos periodos rotundos, sinuosos como el relámpago y grandielocuentes, son dignos de una hoja como *La Nacion* donde elucubra Bartolito, su papá y Morel.

Tres personas distintas y un solo Dios verdadero.

Don José ha tirado por tablas á Morel, el escritor quilométrico que de quince años á esta parte, viene contínuamente emitiendo su concienzuda opinion, sin que nadie se permita tomarla en cuenta para nada.

16,000 que leen la opinion de Morel! este escritor podria decir como aquel de antaño:

Yo escribo para el *común!*
Y decia la verdad.

Pero no es nuestro objeto hablar de este eximio varon, queremos felicitar á Martí, no á Morel, por su correspondencia última: Robert Burns que tuvo el verso musical, la vida infeliz y el alma brava.

Muy bien! Esa alma brava es algo piramidal, y hacemos uso de este término porque la palabra *pistoludo* nos parece vulgar, poco digna de una eminencia como la que nos ocupa.

Despues, aquella ensalada en que de todo habla y nada se entiende, se necesita tener mas agallas que una ballena para estampar el sin número de frases ampulosas que gasta este ilustre corresponsal.

Los chicuelos, los primerizos, los noveles, cuidan hoy de no incurrir en tales sandeces; solo Martí, el gran Martí se permite ese lujo, ese *chapiao* de términos ridículos, á tal punto que su correspondencia es *epulosa*, como diria un romano comensal asíduo á los festines de Lúculo.

Pero no es solo eso; como habla de todo, acaba el lector por confundirse y no sabe cuál es el fin que se ha propuesto el autor, es decir, de que desea hablar.

No sabemos si es del caso, pero esto nos recuerda aquello de:

Un escritor afamado,
Pero de génio travieso,
Hizo un San Anton de yeso
Poniéndole un cerdo al lado
Y entrambos, en un renglon,
Escribió prudente y cuerdo
Cual de los dos era el cerdo,
Y cual de ellos San Anton.

No haria mal Martí imitando á este, porque entonces los que tienen tiempo y sobre todo fuerza de voluntad para leerle, podrian dijerir algo.

«El Trabajo»

Un año ha que apareció, redactado por alumnos del Instituto de Santa Catalina, llevando como modesto lema, el con que encabezamos estas líneas.

Era un periódico bi-mensual, cuyas columnas bastante nutridas, trataban de difundir los últimos adelantos de la ciencia, en sus relaciones con la agricultura y la ganaderia.

Hubo en su fundacion incertidumbre, vacilacion; pero lanzada la hoja y oido el juicio de la prensa sumamente favorable, siguió con mas confianza y paso seguro su marcha casi ascendente.

Puede decirse sin incurrir en exageracion, que de las publicaciones destinadas á la propagacion de conocimientos agrícolas, que ven la luz en el pais, es la mas completa, la mas variada, y la que mejor responde á los fines propuestos.

Hombres competentes en estas cuestiones dirijieron palabras de aliento y felicitaciones á sus redactores, los que no han descansado ni omitido esfuerzo, siempre que el fuera en bien de su hoja.

Ha cumplido un año y se presenta á sus numerosos suscritores con mejor ropaje, es decir en forma de revista.

Marca un adelanto digno de consignarse, y lo hacemos con placer, porque muestra la buena voluntad y contraccion de los que se han impuesto la digna aunque ingrata tarea de suministrar á los que lo han menester los conocimientos adquiridos en sus investigaciones científicas.

Retribuimos á *El Trabajo* el atento saludo que dirige á la prensa, y hacemos votos porque siga siempre en el camino de prosperidad que hoy lleva, difundiendo conocimientos útiles y cooperando en su esfera al progreso siempre creciente de nuestra República.

Compañía Prous

Debuta hoy por segunda vez en el Teatro Nacional, despues de una gira de dos meses en el Interior, la compañia Prous.

Rogelio Juarez (Romerito) es bien conocido y apreciado por nuestro público. *Mecachis* si lo es, segun su espresion.

Alfredo Maza, primer actor y director, pertenece á la comedia española; en todos los papeles que desempeña muestra sus buenas cualidades y talentos artísticos.

Los demás del elenco son por lo general buenos.

Debemos lamentar que la señorita Abril no forme parte de la compañia; su desaparicion es verdaderamente una pérdida de consideracion.

Concierto Friedenthal

Encontrándose atacado de fiebre este distinguido artista, queda suspendido hasta la semana próxima el concierto que debia tener lugar esta noche.

Las localidades y entradas repartidas servirán para el dia en que tenga lugar.

Entre tanto, hacemos votos porque se restablezca el eximio concertista.

La Preziozi

Magnífica la interpretacion de «Doña Juanita» en el San Martin.

Una numerosa concurrencia habia ido con el deseo de escuchar á la conocida dama, retirada de la escena de nuestros teatros de algun tiempo á esta parte.

Como siempre cantó é hizo prodigios de gracia, jugando en la escena.

La empresa de este coliseo recibe un gran impulso con la señora Preziosi, por lo que le felicitamos sinceramente, lo mismo que á ella.

Chusma clerical

Admira el cinismo de los beatos.

Anteayer armó un gran alboroto el diario súcio, diciendo que el Presidente de la Cámara de Diputados habia faltado y que varios legisladores pedirian por él un voto de censura.

Muy correcto; los dos redactores de *La Union* son Diputados: que esto conste.

Pues bien: llegó el dia anunciado, ambos señores se encontraban en la Cámara y ninguno movió su lábio, fué un Diputado miembro del Partido Nacional el que hizo al señor Presidente una interpelacion, la que satisfecha amigable y caballerescamente por ambas partes, dió término al incidente.

Ahora bien, el colega súcio grita ayer contra los que hablaban de votos de censura y otras yerbas y no fueron capaces de hacer, ni decir nada.

Que asistieron muchos Diputados de esos que no han ido mas que tres ó cuatro veces en el año: precisamente, como el señor Estrada que estuvo durante la discusion del presupuesto en antesalas, entrando al recinto cuando se trató la partida del culto.

Y por qué estos señores que tanto hablaron de interpelacion no la han hecho, se callan la boca y al dia siguiente protestan.

Cobardes, traficantes, por qué no tienen el valor cívico de decir lo que sienten en el recinto de las leyes y lo hacen desde su hoja para ser leídos por las mujeres y los frailes?

Es un proceder muy mezquino, señores redactores, es un proceder muy cobarde el de ustedes, si no tienen el coraje de decir estando presentes lo que sienten y salir responsable de ello, callen y obrarán mejor, por lo menos no labrarán su descrédito.

CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

Ferro-carril Balmaceda y Hughes—Faros y avalices

Presidencia del doctor Tagle

Sin asuntos entrados, la Cámara se ocupa en la consideracion de las modificaciones introducidas por la de Senadores, en el proyecto que autoriza á los señores Justo P. Balmaceda y Cª para construir un ferro-carril de Villa María á Reconquista.

Las modificaciones consisten en la supresion de la garantia que solicitaban.

Las demás modificaciones son consecuencia de la primera.

La Cámara acepta esas modificaciones sin observacion.

ESTABLECIMIENTO DE FAROS

A mocion del Sr. Basualdo, se pone á discusion un despacho de la Comision de Hacienda en la solicitud de los Sres. Francioni y Cª para el establecimiento de faros en las costas del sud, distribuidos en los siguientes puntos:

Cinco faros de primer órden en:

Isla de los Estados, Cabo de las Vírgenes, Punta Indio, Banco Chico, Banco Inglés.

Un faro de segundo órden en Punta Delgada.

Ocho faros de tercer órden en Santa-Cruz, isla Martin Garcia, Rio Gallegos, Punta Ninfa, Punta Deseada, Punta Puerto Madryn, Rio Negro, Quequen Grande.

Cuarenta y cinco boyas-faros y cuarenta y cinco hoyas secundarias én el Rio de la Plata, Uruguay y Paraná.

El privilegio exclusivo de explotarlos se concede por 37 años, fijándose el impuesto que deberán cobrar, en la proporcion propuesta por los concesionarios y cuya tarifa publicamos ya.

Los buques de cabotaje pagarán 005, 004, 006, 002 por tonelada, segun sean de vela ó á vapor y segun procedan de los puertos del interior ó del exterior.

Se esceptuan de este impuesto los buques de la Nacion, los de guerra estranjeros, los en desarme y pontones, los cutters y embarcaciones de prácticos y toda embarcacion menor de seis toneladas.

Estas son las obligaciones fundamentales de la concesion.

Informa en este asunto, estensamente, el señor Gonzalez.

Se opone á esta concesion el señor Molina. Desea saber de la Comision si tiene hecho el presupuesto exacto de las obras, y cual es el impuesto de faros vigente.

Señor Gonzalez—No tiene la Comision un presupuesto exacto, pero por cálculos hechos se puede asegurar que aproximadamente costarán 3.615.600 pesos.

El impuesto creo que son diez centavos por toda embarcacion.

Señor Molina—Sancionar este proyecto importa dar un golpe de mazo á nuestro comercio exterior, la enajenacion de una renta y entregar su persepcion á una empresa particular.

No acepto la teoria del miembro informante de que los faros atraen la navegacion.

El pensamiento de los señores Francioni será muy lindo pero es demasiado caro.

Segun la estadística de los buques entrados en el año 1887, la empresa ganará con solo los buques á vapor: 363,087 pesos m/n y por los buques de vela 89,000 y pico de pesos, lo que hace un total de 445,000, sin contar el cabotaje, buques en lastre, etc.

Es pues este el negocio mas espléndido que ha podido concebir la mente humana.

Hay ahora que tener en cuenta que la concesion durará 37 años, y los concesionarios percibirán anualmente 600,000 pesos oro.

Creo además que este preyecto viene á gravar la produccion en su fuente misma, por lo que votaré en contra.

Sr. Gonzalez—Todos esos temores se desvanecerian, si no hubiera dejado el Sr. Diputado lo mejor: el aumento de la navegacion, pues la falta de faros en nuestras costas es que ahuyenta la navegacion del Plata.

Es, pues, el establecimiento de faros, el medio mas práctico para la colonizacion, para el fomento de las industrias en esas apartadas regiones de los territorios del Sud.

Con respecto al impuesto, el es inferior al que se cobra en las demás naciones de Europa y aún de América.

La Comision, además de estudiar este asunto, se ha asesorado de todas las oficinas técnicas correspondientes.

En seguida hace uso de la palabra el Sr. Malbran, y replica al Sr. Molina, quien por el escesivo celo por defender los intereses de la Nacion habia exagerado sus cálculos.

La Comision no solamente habia estudiado detenidamente el asunto, sinó que habia pedido de las concesionarios, y lo habia conseguido, el establecimiento de una línea regular de navegacion á las costas del Sud, que no estaba en la propuesta de los señores Francioni y Cª.

Y á pesar de esto, los concesionarios no suben el impuesto.

Sr. Mansilla—Despues de las razones que la Comision aduce para sostener su despacho, no creo necesario entrar al fondo del asunto, pero daré mi voto en favor del proyecto que encierra un pensamiento verdaderamente grandioso, verdaderamente laudable para los fines del progreso general del país.

Sr. Molina—Pido la palabra.

Sr. Presidente—Hará uso de ella el Sr. Diputado despues de cuarto intermedio.

—

Vueltos al recinto y no habiendo número para continuar la sesion, se pasa á cuarto intermedio hasta la sesion de hoy.

COLABORACION

Torquemada y Pizarro

—

En el Senado de una República democrática y federal, se ha levantado una voz á favor del mas execrable de los asesinos, Tomás de Torquemada! Un senador por Santa Fé,—quisiéramos olvidar su nombre!—ha hecho la apología del mas bárbaro de los bandidos! El doctor Pizarro ha *santificado* la inmunda inquisicion, y la bóveda del Congreso no se ha desplomado sobre su cabeza! Extraño fenómeno!

Hemos tenido que dejar pasar unos dias antes de ocuparnos de tan monstruosa como impúdica manifestacion, á fin de moderar las consecuencias de nuestra indignacion y obviar los inconvenientes de un lenguaje quizá torpe y grosero; nuestros lectores comprenderán la gravedad del caso.

Los reyes bárbaros no han exhibido jamás el salvagismo refinado de Torquemada; al lado de él, Neron ha sido un santo; merece altares.

Atila se hacía llamar el azote de Dios.

Ese bárbaro creia que al destruir el mundo romano, iba á vengar la humanidad. En todos casos las devastaciones de Atila pertenecían á las leyes de la guerra de su tiempo. Era un conquistador, y mucho tiempo despues de su muerte, la conquista ha conservado como armas favoritas el fierro y el fuego.

Atila era un tipo que cada cual concibe; su recuerdo puede evocar un sentimiento de terror, pero por lo menos no desconcierta la razon, no turba la conciencia; Atila es un hombre, pero Torquemada, es un mónstruo. Esta es la verdad, Dr. Pizarro!

Dios al desencadenar sobre el mundo semejante azote, en nombre de las conquistas de las almas, en nombre de una religion que se dice religion de amor y de caridad, turba la conciencia, confunde toda idea de justicia y de sentido comun, subleva la humanidad, rompe su obra.

Ni peste, ni cólera, ni terremotos señalamos en la historia, que hayan producido mayores estragos. No hay en los anales del crímen un bandido, asesino infame, que haya podido dejar á todos los que reflaxionan, una impresion mas dolorosa.

El nombre solo de Torquemada tiene una fisonomia siniestra que repugna á la pluma que lo traza, á la mirada que lo lee.

Y es casi un tonto. . . Es el nombre de uno de los mas notables, de los mas poderosos servidores del Cristo! Es el nombre de un apóstol, de un misionero y de un justiciero de la Iglesia Católica! Todo un país, un gran pais, España, ha sufrido sus furores, de 1483 á 1498, durante quince años.

Tomás de Torquemada nació en 1420. Valladolid tiene el triste honor de haber sido la cuna del rey de los asesinos. Su familia, noble y rica, le proporcionó una educacion distinguida, que completó, recorriendo sucesivamente las ciudades de Toledo, Sevilla, Salamanca y Córdoba.

En esta última, se enamoró locamente de una hermosa morisca.

Feo, pero muy rico, suplió á los encantos naturales de que había sido privado, por los de su escarcela, y la cortesana guardó su pájaro feo y ruin, hasta llegado el momento de dejarlo sin plumas. Una mañana supo Torquemada que un moro le había robado su querida.

Salió de Córdoba en direccion á Zaragoza, y en el camino dió con un fraile dominico, Lopez de Cervera. Este determinó la vocacion religiosa del jóven Tomás.

Lopez llevaba en el corazon el luto de la inquisicion española. Su prédica diaria, incesante, debia impresionar el espíritu de Torquemada, que tenia todas las cualidades requeridas por un buen inquisidor: fanatismo, crueldad, ciencia, teología y elocuencia.

El 2 de Enero de 1481, la desgraciada España estaba bajo el yugo de la inquisicion, y Tomás de Torquemada, el gran inquisidor de Castilla y Aragon, principiaba su obra de muerte.

Resultados: 31,912 personas llevadas á la hoguera, 17,000 quemadas en efigie, y 291,456 condenadas á penas severisimas, el destierro, la prision perpétua, etc., etc., y todo eso por no pensar como el salvaje Torquemada, por no creer en lo que mandaban los Borgias de la córte pontificia; total 341,000 víctimas!

Hay mas: la Andalucia, el paraiso de España, esa provincia civilizada y enriquecida por los moros; Córdoba, Sevilla, donde florecian las artes y las ciencias, quedaron despobladas y arruinadas por los *santos* del catolicismo.

España, grande y próspera, rica y poderosa, bajo la ley de Mahoma, recaía, bajo la del Cristo, en una barbarie mas profunda que la de los visigodos.

Bajo el terror inquisitorial, desaparecieron el comercio y la industria, y todos los progresos cientificos y artísticos.

España no se ha levantado aún; sufre todavia las terribles consecuencias de la inquisicion católica.

Todas las naciones del viejo mundo han sacudido, desde tiempos inmemoriales, el yugo abyecto de los bárbaros invasores, godos ú ostrogodos, hunos ó vándalos; solo España conserva las tremendas huellas de la mas terrible de las invasiones, la del catolicismo insiquisitorial, siempre cobijada por la sombra fatídica, que proyecta sobre la desgraciada peninsula la tumba del fraile asesino, en el convento de los domínicos, en Avila, construida con los dineros robados á las víctimas inocentes de Torquemada y de sus sucesores.

¡Y decir que en el seno del Congreso Argentino, un fanático haya podido hacer la apologia de ese bárbaro, infame y criminal, y de su lúgubre época!

Proh pudor!

DR. PANGLOSS.

INFORMACION LOCAL

El gerente de la Compañia de carnes conservadas del Rio de la Plata, señor Nelson, se presentó al Ministerio de Hacienda pidiendo se le mandase abonar la suma de 6197,88 pesos por la prima correspondiente á la exportacion de carnes de carneros conservadas.

Pasada esa peticion á informe de la Direccion General de Rentas, esta manifiesta qne segun las cuentas respectivas de la Receptoria de Zárate consta que se han exportado con destino á Liverpool 52594 carneros congelados que forma un total de 988767 kilos 20 cs.

La suma pues que debe pagarse con arreglo al art. 2º de la ley es de 5932,60 pesos.

Sin embargo la Direccion observa que los Sres. Nelson y la han omitido agregar á la solicitud el contrato social y llenar otras formalidades exigidas por el art. 1º de la ley.

Además las primas solo caben abonarse desde la fecha en que el Gobierno declare acogidos á los solicitantes á los beneficios de la ley.

Por estas razanes la Direccion cree no debe accederse á lo pedido.

—

Noticias militares—El coronel don Alejandro Montes de Oca ha sido propuesto para formar parte del Tribunal Militar en carácter de vocal y juez instructor permanente del ejército en carácter de en comision, en reemplazo del coronel Sotelo que se encuentra enfermo.

—Ha sido dado de alta en el Detall del E. M. General el teniente 2º de la Plana Mayor disponible, don José Maria Muñoz.

—Ha sido aceptada la renuncia que presentó don Enrique de Vedia del puesto de escribiente del Colegio Militar.

—Ha sido nombrado habilitado del batallon 12 de infanteria de linea el capitan don Rodolfo M. Osorio.

—Ha sido dado de baja absoluta á su solicitud el teniente Abelardo de la Puente, del regimiento 7º de caballeria.

—

La Intendencia Municipal ha pasado un extenso msnsaje al Concejo Deliberante en el que enumera las cuadras que hay que adoquinar en el municipio á cuyo efecto solicita la aprobacion de un proyecto de ordenanza.

—

A las 11 de la mañana de ayer, el Presidente de la República acompañado de los Ministros, del General Lavalle, del Sr. Sastre, del Dr. Juan A. García, del Dr. Cárcano, Capitan de Navío Sr. Spurr, y otros gefes, así que muchas otras personas distinguidas, visitó ayer la corbeta «La Argentina», anclada en la Boca del Riachuelo, é inspeccionó con detencion las mejoras y refacciones hechas en ella.

—

En el informe que dió al Estado Mayor General del Ejército el Auditor de guerra. sobre si los telegrafistas de la provincia de Buenos Aires podian ser considerados como exceptuados ó nó, vierte conceptos y opiniones que nada tienen que ver con el informe que se le pedia, y entre ellas dice que ese contingente de la Provincia deberia llenarse con vagos y mal entretenidos, etc. etc.

El Estado Mayor General al devolver el espediente al Gobierno dice y con razon que no se ha pedido al Sr. Auditor manifestara la forma en que debe llevarse ese contingente y que de hacerlo así sería subvertir el órden regular de la ley, tanto mas cuanto que el Gobierno hace esfuerzos para mejorar las condiciones del ejército.

—

El Departamento de Obras Públicas ha elevado al Ministerio del Interior el Presupuesto presentado por el Inspector de las obras del puerto Madero Sr. Stavelius relativo al costo, apertura y prosecucion de la calle de Brasil hasta llegar al terraplen lateral de la dársena sud del puerto.

Esta calle tendrá veinte metros de ancho con mas dos y medio cada vereda.

El adoquinado será hecho sobre hormigon con objeto de que sea mas sólido y resistente.

Por esta razon el costo de esta obra se eleva á 160,000 pesos m/n.

—

En la sesion que celebró ayer el Concejo Deliberante, el Sr. Diaz observó el acta en la concesion Bas sobre traslacion de la carne á los mercados, porque ello importa un privilegio.

Fué rechazada la mocion hecha por el concejal Cadret, de que se tratara sobre tablas el mensaje de la Intendencia sobre la construccion del Palacio Municipal.

Se concedió autorizacion á la Intendencia Municpal para donar un terreno en el Cementerio del Norte, en el que se levantará un monumento á la memoria del General Sarmiento.

Fué aprobado el proyecto de la Intendencia dividiendo en dos parques el del 3 de Febrero, zoológico y botánico, siendo nombrado director con 400 pesos de sueldo el Dr. Holmberg.

Se aprobó en general el proyecto de la Intendencia sobre conservacion de afirmados.

Al ir á tratarse en particular se suspendió para, en sesion secreta, prestar acuerdo nombrando al señor Juan C. Chueco Contador municipal.

—

El Ministro del Interior celebró ayer una larga conferencia con su colega de Hacienda, á fin de acordar en que forma se hará el pago de las sumas que la Nacion adeuda á la Provincia.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Nacional—Empresa J. PROUS—Gran compañia española de declamacion y zarzuela cómica dirigida por el eminente primer actor D. Alfredo Maza.

Sábado 13—La comedia EL SOMBRERO DE COPA y el juguete LOS FEOS.

Precios en la Boleteria—Palcos bajos sin entrada pesos 10, id balcones id ps. 10, id altos id ps. 8, id cazuela id ps. 4, tertulias altas con entrada ps. 2.50, id orquesta id ps. 2.50, luneta cazuela ps. 0.50, delanteras paraiso ps. 0.50, entrada general ps. 1, id cazuela y paraiso ps 0.50.

Politeama Argentino — Gran Circo Italo-Egypsio de los hermanos Amato.—Domingo y dias de fiesta dos funciones.—Todas las noches funcion —No se suspende la funcion por mal tiempo.

Teatro San Martin—Empresa Lambiase-Polonini-Deliliers—Gran compañia italiana de ópera cómica y operetas—25a. funcion de abono.

Sábrdo 13 — Debut de la Sra. Margarita Preziosi con la ópera DOÑA JUANITA.

Variedades—Compañia francesa—Funcion todas las noches.

Sábado 13—La ópera cómica ALI BABA—Espléndidos bailes.

PRADO ESPAÑOL—Todos los domingos y dias feriados, tienen lugar en el espacioso salon de la calle de Junin y Larga de la Recoleta las Romerías españolas.—La banda del «Centro Gallego» amenizará la popular fiesta—Entrada para caballeros 1.50 ps.; señoras, 0.50.

AVISOS FÚNEBRES

El Coronel Manuel Sosa

Q. E. P. D.

Falleció el 6 de Octubre de 1888

Su esposa Emilia A. de Sosa, su hija Emilia, sus hermanas, sus padres políticos Antonio Amoretti, Francisca B. de Amoretti, sus hermanos políticos y demás deudos ruegan á las personas de sus relaciones se dignen acompañarlos á rogar á Dios por el alma de dicho finado en el funeral que se celebrará en el templo de la Merced el miércoles 17 del corriente á las 11 a. m., á cuyo favor quedarán eternamente agradecidos. El duelo se despidirá en la puerta del templo. Unica invitacion.

158—O 13 v 17

AVISOS ESPECIALES

Comisaria General de Guerra — El pago á las pensionistas militares por el mes de Setiembre de 1888, se dará principio en el dia de fecha, terminando el 20 del corriente mes.—Buenos Aires, 8 Octubre de 1888 —*El Habilitado.* Oct 13 v 20

Reglamento general de tramways. — Art. 1º Cada empresa costeará un Inspector nombrado por la Municipalidad de acuerdo con el sueldo que marca el Presupuesto y dependerá directamente de la Intendencia Municipal.

Art. 2º Las Empresas depositarán mensualmente en la Tesoreria Municipal, antes del primero de cada mes, la cantidad necesaria para pago del Inspector que determina el articulo anterior.

Art. 3º Las Empresas de Tramways depositarán en el Banco Nacional y á la órden del señor Intendente Municipal la suma de 4000 $ mln para costear la asistencia médica de toda persona que sea herida ó maltratada por los coches de las Empresas; siendo entendido que el interés de este depósito será cobrado por ellas mismas.

Art. 4º Para resolverse las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de lo establecido en el artículo anterior, se nombrarán arbitros, propuestos de la manera siguiente:

Un Concejal nombrado por el Concejo, un representante de los tramways nombrado por las Empresas respectivas, y en caso de desacuerdo entre las partes, resolverá como tercero el Intendente Municipal.

Art. 5º Las Empresas de Tramways repondrán en el dia cualquier suma que fuera estraida del depósito para hacer frente á las obligaciones referidas en el art. 3º hasta integrar la suma de 4000 pesos fijados en el mismo artículo.

De la circulacion de los carruajes

Art. 6º Cada carruaje de tramway, será tirado por dos caballos, exceptuándose los parajes donde la rampa sea mayor de 3 o/o y en las curvas; en cuyo caso podria agregarse un caballo.

Art. 7º Los carruajes de tramway, circularán con una velocidad no mayor de diez kilómetros por hora, ó al trote natural del caballo.

Las boca-calles serán cruzadas al paso.

Art. 8o Los carruages no podrán detenerse en el centro de las boca-calles.

Art- 9o No podrán detenerse los carruajes de los tramways en la via pública por mas de cinco minutos, salvo el caso de fuerza mayor.

El estacionamiento en las inmediaciones de los teatros será fijado por la policia, exceptuándose aquellos que con especialidad soliciten las Empresas del Concejo, á objeto de servir á desembarcaderos, estaciones de ferro-carriles ó servicios extraordinarios de transporte.

Art. 10 Se prohibe en los carruajes de tramways atar caballos que no sean manzos sanos y adiestrados al tiro.

Art. 11 Siempre que en el trayecto recorrido por la via haya concurrencia de personas ó vehiculos, será obligacion del cochero detener del todo la marcha del carruage ó ir al paso del caballo hasta que cese el impedimento.

Art. 12 Cuando la via oblicúe de una acera á otra, será obligacion detener la marcha del carruaje si hubiesen otros vehiculos en el tránsito, ya sean de la misma direccion ó de vuelta encontrada.

En este último caso los carruajes ordinarios deberán detenerse hasta que pase el tramway, ó bien este hasta que pasen aquellos, segun que estén unos u otros más próximos á las aceras para que quede franco el pasage.

El que infrinja esta disposicion, será el responsable del daño causado.

Art. 13. Es prohibido que los tramways circulen de vuelta encontrada por la misma via, á no ser que tengan desvio ó doble via, donde el ancho de la calle permita establecerlo.

Art. 14. Es absolutamente prohibido dejar abandonado sobre la via de los tramways objeto alguno.

Art. 15, Los conductores de cualquier clase de vehículo que se detuviere sobre la via no podrán alejarse ni momentáneamente de sus respectivos rodados, debiendo estar prontos para despejar la via antes que llegue el primer wagon al punto en que se encuentre.

Art. 16. Es prohibido dejar sobre la via caballos ú otros animales maniados.

Art. 17. Queda absolutamente prohibido hacer rodar un coche de tramway cuando se halle fuera de la via.

Art. 18. Todo coche de tramway debe seguir su curso hasta el fin del circuito, con sujecion á su tablilla, aunque no tenga pasajero alguno dentro; salvo el caso de estar interrumpido el tránsito ó inutilizado el coche.

De los conductores

Art. 19 Los conductores de los tramways están obligados à detener los coches cuando lo reclame el pasajero para subir ó bajar, siempre que haya local para los que deseen subir; quedando la empresa responsable de los daños que causure por falta del cumplimiento del conductor.

Art. 20. Los cocheros y mayorales ébrios en servicio, serán cástigados con una multa de 5 pesos mln, que se hará efectiva por intermedio de la Empresa.

De los pasageros

Art. 21 Es prohibido á los pasajeros y conductores de lo tramways, proferir palabras indecorosas.

Los conductores de los tramways quedan encargados de amonestar ó espulsar al pasajero que hubiera faltado al decoro que merece el público.

Art. 22 Los carruajes de tramwyas podran cenducir los pasageros segun la clasificacion siguiente:

Jardineras de ocho bancos		35	pasajeros
Id	id siete id	30	id
Carruajes cerrados	id	30	id

No comprendiendo en este número el agente de seguri. dad, el cartero ó telegrafista y un empleado de la Empresa los que iran en la plataforma delantera.

En la plataforma trasera de los carruajes cerrados, no podrán ir mas de seis pasajeros, siendo absolutamente pro hibido llevar personas en los estribos de las jardineras.

De los pasajeros

Art. 23. El precio de pasage convenido entre las Empresas y la Municipalidad, rejirá hasta las doce de la noche, pudiendo las Empresas aumentarlo al doble despues de esa hora.

De la carga

Art. 24. En los carruajes de pasajeros con escepcion de la plataforma antorior, es prohibido llevar como carga bultos animales vivos, materias pestilentas ó inflamables.

Solo se permitirán aquellos bultos pequeños que pueda conducir cada pasajero sin estorbar ó incomodar á los demás. Los pasajeros tendrán derecho á exigir del guarda el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

De las tablillas y señales

Art. 25. Desde la oracion y durante toda la noche, los wagones en circulacion llevarán faroles de colores colocados de manera que sean visibles de adelante y de los costados. Queda prohibido el uso de faroles de colores para otra clase de vehículos en las calles donde circulen los tramways.

Art. 26. El conductor de cada tramway deberá hacer sonar una corneta desde 15 metros antes de llegar á las bocacalles, siendo responsable por cualquier daño que ocurra en caso que no lo efectuase.

Art. 27. Todo coche de tramway que lleve completo el número de pasajeros que le corresponda, lo indicará con una tablilla en paraje visible, con la palabra—COMPLETO.

Disposiciones Generales

Art. 28. Desde el 15 de Mayo hasta el 1º de Setiembre, las Compañias de Tramways no podrán hacer circular coches jardineras por sus vias, siéndole permitido hacerlo prévio permiso de la Intendencia. los dios domingos y feriados hasta las seis de la tarde.

Art. 29. Toda via de tramway establecida en las calles del municipio y que no sea servida durante dos meses, será removida por cuenta de la empresa.

Art. 20 No están comprondidos los tramways en las ordenanzas sobre tránsito público.

Art. 31 Este Reglamento cerá impreso y colocado en paraje visible en los coches y estaciones de tramways.

Art. 32 Los pasageros en los tramways pueden exigir de los mayorales ó conductores el cumplimiento de esto Reglamento.

De las penas

Art. 33. Las Empresas infractoras á los artículos 18 y 28, pagaran una multa de ps- 100.

Id á los artículos 9 y 17, ps. 20, id al 8 ps. 8, id á los 9, 7, 8 y 25 ps. 4.

Los infractores al artículo 11 ps. 8, id. á los 14, 15, 16 y 19 ps. 4 id al 24 ps. 2.

Estas penas se aplicaran sin perjuicio de la accion civil ó criminal que pudiera corresponder por los daños ocasionados.

Art. 34 Derógase las ordenanzas de 17 de Enero de 1872, Reglamento de Tramways, adicional del mismo sancionado en 7 de Agosto de 1873 y ordenanza de 27 de Junio de 1888.

Art. 35. Comuníquese, etc.—G. A. CRANWELL—*Durao*,

—

Municipalidad de la Capital—IMPUESTO ANUAL DE VISITA DE MÁQUINAS Á VAPOR Y MOTORES Á GAS — Se previene á los deudores de este impuesto que el último é improrogable plazo para satisfacer su importe vence el 15 del mes de Octubre próximo. Vencido este incurrirán en la multa establecida por la ordenanza.—Intendencia Municipal, Bolivar 73.—*El Director de Rentas.*

St 29 Oct 18

LLOYD DEL PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE NAVEGACION Á VAPOR EN LOS RIOS PLATA, URUGUAY Y PARANA

Capital pesos 3.000,000 m|n. oro

En acciones de ps. 100 oro pagaderas por cuotas

El Directorio de esta Sociedad ha quedado instalado en la forma siguiente:

Presidente: señor Francisco P. Bollini.
Vice id » Alberto Casares.
Secretario: » Manuel A. Diaz.
Tesorero: » Meliton Panelo.
Vocales—Eduardo M. Coll—Estéban C. Badaracco—doctor Benito Villanueva—Ricardo Villanueva—Mariano Cabal.

La suscricion de acciones quedarán abierta hasta 30 dias de la fecha, y los pedidos pueden hacerse al señor Meliton Panelo, calle Cuyo 100 viejo; señor Manuel N. Diaz, Reconquista 268 nuevo; señor Eduardo M. Coll, Rivadavia 128 viejo y á los demás señores Directores ó al Iniciador don Manuel Piera, calle Cangallo 346 nuevo.—Buenos Aires Setiembre 16 de 1888.

NOTA—Un ejemplar de los Estatutos se dará á todo el que lo reclame ó desee suscribirse. s16 v o16

Loteria de Córdoba.—AUTORIZADA POR LEY DE 1º DE JUNIO DE 1883. LOTERIAS QUE JUEGAN EN OCTUBRE DE 1888.

	Premios	Suertes
Martes 2	$ 10,000	1000
Martes 9	» 20,000	1400
Martes 16	» 10,000	1000
Martes 23	» 20,000	1400
Martes 30	» 10,000	1000

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Octubre de 1888 —*Gregorio Fernandez.* Administrador o1 v 30o.

Intendencia de Resguardos—Se hace saber á los que se consideren con derecho á la propiedad de un mástil que ha sido encontrado por el Encargado del Resguardo de Berazategui, que deben presentarse á reclamarlo dentro del plazo de 30 dias, pasado cuyo término se procederá á venderlo por haberlo dispuesto así la Administracion de Rentas de la Capital.—Buenos Aires, Octubre 1 de 1888.

Oct 4 Nov 3

Sociedad popular colonizadora y constructora

318—CALLE SAN MARTIN—318

Objetos—Compra y venta de terrenos;
Formacion de colonias agrícolas;
Colocacion de inmigrantes;
Edificacion de casas obreras;
Caja de ahorros;
Depósitos y descuentos;
Trasmision de dinero á Europa;
Despacho de pasajes y boletos de llamada.

Directorio—*Presidente*, ALEJANDRO FERRARI; *Vice*, FORTUNATO CICHERO; *Tesorero*, MANUEL CADRET; *Secretario*, FLORENCIO MADERO; *Consejeros*, JULIAN MARTINEZ, CAYETANO DEVOTO, JUAN MONDELLI, GUILLERMO CRANWELL, JUAN STORNI, TOMÁS AMBROSETTI.
Gerente—GUILLERMO GODDIO.

Las acciones son de 20 pesos pagaderas el 50 por ciento en cuotas de 10 por ciento mensual y el restante 50 p$\frac{o}{o}$ en cuotas de 10 p$\frac{o}{o}$ trimestral.

Queda abierta la suscricion de acciones en el domicilio de la Sociedad, calle San Martin 318. 'n2 p.

A los accionistas del Banco Constructor de La Plata—Por resolucion del consejo de administracion, se avisa á los señores accionistas que la 7ª cuota de 10 o|o de la primera suscricion, y la 5ª cuota de 10 o|o de la última suscricion, deben pagarse en la oficina del banco desde el 1º al 15 de octubre de 1888.—Buenos Aires, setiembre 24 de 1888.—*Cárlos M. Schweitzer*, director principal.

s25 v15oc.

Prefectura Marítima—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á los que se consideren con derecho á un bote de dos proas y de las dimensiones que á continuacion se espresan y que fué encontrado abandonado, por la Sub-Prefectura de San Isidro, previniéndose que si vencido dicho término no se presenta nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Las dimensiones son: eslora, cuatro metros treinta centímetros, manga, uno cincuenta y cinco, puntal, setenta centímetros. Esteriormente está pintado de negro, y plomo interiormente, teniendo además dos remos, dos horquillas y diez brazas más ó menos de cabo.—Buenos Aires, Setiembre 13 de 1888.—*J. Goyena*, oficial mayor.

s 14 v o 14.

—

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido recojido por la Sub-Prefoctura de San Isidro, y que se encuentra depositado en esa reparticion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vijentes.

Las dimensiones de dicha embarcacion son las siguientes: eslora 4 m. 15, manga 1.50, puntal 0.70. No tiene nombre ni número; está pintada de colorado y negro por fuera y chocolate por dentro.—Buenos Aires. Setiembre 17 de 1888.—*J. Goyena*, oficial mayor. St 19 Oct 18

—

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de *treinta dias* á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas por la Sub-Prefectura de Bella-Vista y que se hallan depositadas en dicha Reparticion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlas se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

La 1a—Eslora 6 m. 15 cent.; manga 1 m. 30 cent.; puntal 6 m. 50 cent. Tablazon de timbó y de 12 curvas de algarrobo, pintada de colorado y verde.

La 2a—Eslora 5 m., manga 1 m. 25 cents, puntal 40 cents, tablazon de timbó y de 9 curvas de algarrobo pintada de plomo.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1888.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. o 11v n 15.

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

S. Ostwald y Ca.—Mudaron su escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc., de la calle Lavalle N. 112 á la calle Reconquista 44o, nuevo, en la misma manzana. A—p.

Severino Lalanne é hijos—Nuevo 682 calle Moreno 206 antiguo, únicos representantes de la casa Ps. Boisnard y Cia. de Cognac. jn 10 pm.

Se mudó—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. etc. de los señores S. Ostwald y Ca. se trasladó de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista N. 44o nuevo. A—p.

Ya no está en la misma calle—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de los señores S. Ostwald y Ca. ha sido trasladado de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista 44o, nuevo. A—p.

J. Eduardo Gonzalez—ESCRIBANO NACIONAL—Estudio, San Martin 44 nlv. A—p.

Wiengreen y Ca.—Casa introductora y esportadora de artículos de imprenta, máquinas para imprimir de litografia, minervas y de encuadernacion. Especialidad de arpilleras y lonas. Gran surtido de tipos alemanes. Motores á gas y á carbon. Depósito de papel de todas clases Calle Moreno 461, casilla del correo N. 836, teléfono N. 324 A—p.

Confiteria del Puerto—Casa de lunch de dia y á toda hora de la noche, de G. Voillequin—Tucuman 72, esq. Reconquista—Servicio esmerado. jl 11 p.

Gran fábrica de conservas alimenticias—De Amadeo Gruget Fundada el año 1880—Se encuentra constantemente en esta fábrica toda clase de conservas de aves, pescados, legumbres, frutas y dulces finos, á precios módicos. Ventas por mayor y exportacion—Avenida Alvear N° 484. mp.

Para los cantores—Las pastillas de Booth, Drogueria y farmacia de Cranwell, Rivadavia 44. A—p.

Farmacia Imperiale—Drogas productos quimicos, artículos de goma, termómetros de clínica. Unico agente en Rio de la Plata del establecimiento homeopático del señor Schwable.—Florida 130. A—p.

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos y otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hno. Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal —ab 1° p.

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1° p.

Banco Colonizador Nacional—Compra y vende especialmente campos de agricultura como tambien de pastoreo en todo el territorio de la República.
Vende concesiones de tierras para agricultura en sus Colonias en la provincia de Santa Fé.—Reconquista 161—El Gerente, *Luis A. d'Abreu.* M p.

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1° de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionara todas los datos que se soliciten al respecto. A. — p.

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

Quereis curaros las muelas?—En la calle de Maipú 162, Tomás Coquet y Guillermo Small, están á la disposicion de los pacientes. A—p.

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal. —A ab 1° p.

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

Picotin—La gran novedad en Paris.— Aperitivo del *High-life*, se espende en todas las confiterías.—Unicos introductores, *Reyne Hermanos y Ca.*—362 San Martin M—p.

La Argentina—Gran fábrica de chocolates á vapor de Viuda Seminario. Escritorio calle Rivadavia 315 p.

Dulce de Bagley—El mas rico de todos los dulces. p.

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p.

Repetto, Nocetti y Ca.—Casa introductora de artículos navales, ferreteria y pintura, Florida 190. A—p

Instituto óptico y oculistico de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p.

Corsées—Los hay de todas las formas y modas en la Ciudad de Lóndres, núm. 38 Perú. A—p.

Hesperidina Bagley—El mejor de los tónicos. p

Vino de quina y fosfatos—Depósito: Demarchi, Parodi y Ca., Defensa 181. A—p.

REMATES GENERALES

Sanchez y Moreno

ESCRITORIO SAN MARTIN 51

—Venta particular de una estanzuela modelo en la colonia Olavarria, lindando con la estacion del ferro-carril del Sud, con una hipoteca de 25,500 cédulas.

—En venta particular en Olavarria de 150 ovejas Rambouillet, 1 carnero Thirouin de 3 1l2 años, 40 carneros Rambouillet, 1 toro Durham, 140 vacas mestizas, 10 id lecheras y 30 toritos.

—Venta particular—Vacas Jersey, servidas, llegadas por el vapor «Morash».

—El viérnes 19, á las 3 p. m. Mar del Plata, manzana de terreno dividida en lotes de 20 varas de frente por 50 de fondo, sin base.

—El Domingo 21 á las 2 p. m., de 50000 varas cuadradas, á cuadra y media del gran Canal del Riachuelo sobre el boulevard Mitre, tiene setenta mil cédulas A oro Provinciales: base 2 pesos la vara cuadrada.

—El Mártes 16 á las 2 p. m., de veinte notables carneros Lincoln de 11 á 15 meses de edad, en nuestra casa.

Granja Nacional

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Cangallo 657 y 659 nln. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002, esqnina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Cangallo 657 y 659, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los lunes y viernes á las 7 y 1l2 de la noche, en nuestra casa, de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

En nuestro escritorio hay para vender entre otras propiedades las siguientes: 1079 hectáreas en el partido del Saladillo, de campo flor, parte del que pertenece á los herederos de don José Maria Barrera, todo alambrado con poblaciones, etc., distando del saladillo 3 leguas y media—100 cuadras de campo en Chivilcoy á 1 legua del pueblo, perfectamente alambrado, etc.—175 cuadras alambrado á 10 cuadras de la estacion Suipacha donde, como se sabe, los campos son de primer órden. Precios equitativos.

—El domingo 14 de Octubre á la 1 p. m. de 96 lindos lotes de terrenos al Sud, con frente á los mataderos y corrales de abasto, rodeado de las calles Arena, Patagones, Liniers, Masa y Boedo y 92 libres de calles. Venta liberal, al mejor postor y sin base.

—Primer remate de exposicion en los dias 10, 11 y 12 de noche á las 8 en punto en nuestro local Cangallo 657.

—*En venta particular*—El notable padrillo «Gonzalo de Córdoba,» pura raza Americana (de trote), famosísimo animal de inmejorable pedegrees.

—El Domingo 21 á las 3 p. m., de 10 lotes de terreno con frente á la plaza General Las Heras, calle 44 A y á Ministro Inglés; hay dos esquinas y una tiene 6 piezas de madera; en nuestra casa Cangallo 657.

—El Domingo 21 de Octubre á la una y media de la tarde, de una casa chica, Pasco 190 viejo, á 40 varas del Boulevard Belgrano, base 3000 ps.

Ignacio Ferrando

ESCRITORIO EN ESTA CAPITAL: BOLIVAR 40 Y 42 NÚM. VIEJO.
CASA EN LA PLATA: AVENIDA INDEPENDENCIA 444

Toda clase de transacciones en compra venta y comisiones en general, Avenida Independencia 444.

EN «LA PLATA»

En diversas horas y sobre los mismos bienes á rematar:
Varias casas centrales y ciento y tantos lotes importantísimos, altos y bien situados á várias rumbos de esta «Ciudad».
Por cuenta y órden de la Sociedad Territorial «La Plata»
Pagaderos al contado en acciones de la misma Sociedad.
!! A la par !!
El detalle véase en los diarios de La Plata.

Bollini y Muro y Ca.

ESCRITORIO: BOLIVAR 85

Judicial—El juéves 25 de Octubre á las 4 de la tarde de una propiedad Chacabuco 465, entre Estados-Unidos y Europa, 8 3l4 varas de frente por 70 de fondo. Base de venta 12,495 pesos.

—El mártes 16 á las 4 p. m. de una área de campo en el partido de Lobos 324 hectáreas ó sean 191 cuadras de 150 varas. El remate se efectuará en nuestra casa. Base de vonta 60 pesos hectárea.

—El miércoles 17 á las 4 y 1l2 de la tarde de una propiedad calle de Córdoba 326 entre Artes y Suipacha.

—El domingo 21 á las 2 p. m. de una cuadra de terreno en la Capital, dividida en 30 lotes, calle Caseros, Bolivar, Perú y Patagones. Bases con frente al Boulevard Caseros 25 pesos vara cuadrada, Bolivar y Perú 20 pesos y Patagones 15 pesos. El pago se hará por cuartas partes alcontado y á 3, 6 y 9 meses.

—El domingo 14 á las 3 p. m. de 11 lotes de terreno al sud sobre las calle Caridad, Brasil, Armonia y Progreso. Venta liberal y forzosa.

LICITACIONES

Direccion general de Correos y Telégrafos—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículos durante un año haciendo todos los viages redondos que fueran necesarios desde la Administracion de Correos del Rosario á la Estacion del Ferro Carril y el Puerto y vice-versa.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto; en la Secretaria General de Correos del Rosario el dia 9 de Noviembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octurre 12 de 1888.—*D. Comas*, Secretario. oct 12 v 9 n.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo seis viages redondos en verano y cuatro en invierno desde Bahia Blanca á General Acha pasando por Hucal.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la òrden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direcion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 9 de Noviembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1888.—*D. Comas*, Secretario. oct 12 v 9 n.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo diario en la primera línea y uno redondo en la segunda en los meses de Setiembre á Abril y dia por medio en los de Mayo á Agosto.

Desde la Estacion Vedia á Lincoln.

Desde la Estacion Vedia á Lavalle.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el dereeho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 9 de Noviembre próximo á las 3 p. m. — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1888 — *D. Comas*, Secretario. oct. 12 v 9 n.

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viage redondo en los meses de Abril á Noviembre y dos en los de Diciembre á Marzo desde la Estacion Zapiola (F. C. O.) á Navarro.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco ps. acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la orden del Señor Director General, en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecera á la órden del Señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todos si lo estima conveniente sin que por ella el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de la Plata, el dia 9 de Noviembre próximo á las 3 p. m.—*D. Comas*, Secretario. Oct 12 v 9 Nv.

Municipalidad de la Capital — Para la construccion de 200 cuadras de afirmado de madera — La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia miércoles 17 del corriente á las 3 p. m. para la construccion de 200 cuadras de afirmado de madera, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de cinco pesos mln prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 20,000 pesos mln (veinte mil pesos mln) en garantia de la propuesta, los cuales serán devueltos una vez firmado el contrato respectivo.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y no se ajusten estrictamente al pliego de condiciones, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1888.—*El Secretario.* O 5 v 17

—

De medicinas para los hospitales municipales para el año de 1889.—Llamase á licitacion para la provision, durante el año entrante de 1889, de las medicinas para los hospitales municipales, que se detallan en la planilla que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos mln, y serán abiertas en esta Secretaria el Sabado 3 de Noviembre próximo á las 3 p, m.

Los proponentes deberán hacer previamente un depósito de 500 ps. mln. en la Tesoreria Municipal, como garantia de sus propuestas, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de dos mil pesos mln. en bonos municipales, á la órden de la Intendencia.

Los artículos no comprendidos en la planilla antedicha. serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los articulos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en la planilla, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad de peso ú medida sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos, Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* O 9 v 3 N.

Mejoras en el edificio central de la Direccion General de la Asistencia Pública—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia mártes 16 del corriente á las 3 p. m. para la ejecucion de varias obras de mejora en el edificio do la Direccion General de la Asistencia Pública (Esmeralda 32 nlv) con arreglo al pliego de condiciones y formulario que en esta oficina podrán consultar los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos mln. debiendo préviamente haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 500 ps. mln en garantia de lo propuesto.

Esta suma se detendrá en la misma oficina en garantia del contrato, en caso de que se aceptase alguna propuesta.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó desecharlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Las propuestas que no llenen los requisitos de este aviso no se tomarán en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1888.—*El Secretario.* O 5 v 16

—

Obras de estucado en el hospicio de las Mercedes—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia lunes 14 del corriente á las 3 p. m. para la ejecucion de trabajo de estucado en el Hospicio de las Mercedes, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que en la misma estarán de manifiesto á los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de cinco pesos mln.

Los pagos se harán mensualmente reteniendo el 10 o|o del importe de las cuentas, en garantia del cumplimiento del contrato, cuyo 10 o|o será devuelto á la terminacion y recibo de los trabajos.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda. Tambien se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1888. —*El Secretario.* O 5 v 14

—

Para la construccion de una nueva casa de aislamento—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia Mártes 6 de Noviembre próximo á las 3 p. m. para la construccion de una nueva Casa de Aislamento, con arreglo al pliego de condicionos, bases y planos que, provisoriamente, podrán consultar los interesados en la Oficina de Obras Públicas

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos mln, prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 5000 pesos mln en garantia de ellas, que se devolverán una vez firmado el contrato.

Igualmente el proponente cuya propuesta fuese aceptada antes de firmar el contrato, depositará en el Banco Nacional, á la órden de la Intendencia, la cantidad de 50,000 pesos mln en Bonos Municipales ó títulos de renta.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso y las basss y pliego de condiciones, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* O 9 n 6

—

De artículos para la maestranza de la limpieza pública para el año 1889.—Llámase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889 de todos los artículos para la maestranza de la limpieza pública, que se detallan en la planilla que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de cinco pesos mln, y serán abiertas en esta Secretaria el Lúnes 5 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 pesos mln en la Tesoreria Municipal, como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de 2000 pesos mln en Bonos Municipales, á la órden de la Intendencia.

Los artículos no comprendidos en la planilla antedicha serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los artículos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en la planilla, verificados los cálculos y sumadas, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad de peso ó medida sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* O 9 n 5

—

Provision de materiales y útiles al Parque 3 de Febrero, durante el año 1889. — Llámase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889, de todos los materiales y útiles necesarios del Parque 3 de Febrero, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos mln, y serán abiertas en esta Secretaria el Miércoles 7 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 pesos mln en la Tesoreria Municipal, como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantia del cumplimiento del mismo, la suma de dos mil pesos mln en bonos municipales á la órden de la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en el pliego de condiciones, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad sino el total de toda provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* o 9 v. 7 n.

—

Comisaria General de Guerra—El 5 de Noviembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de instrumentos de banda con destino al Batallon 10 de Infanteria de Línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á la Oficina hasta las 4 p. m. del dia 3 de Octubre 4 de 1888.—*El Comisario General.* o6 v n 5.

—

El 26 de octubre próximo, á la 1 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de calzado con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 25.—Setiembre 26 de 1888.—*El Comisario General.* 26s v26oc.

—

El 26 de octubre próximo, á la 1 y 30 p. m., tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de uniformes con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 25.—Setiembre 26 de 1888.—*El Comisario General.* s26 v26oc.

EDICTOS

CIVILES

Por disposicion del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Luis Mendez Paz se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Augusto Guillermo P. Powell** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1888.—*Facundo Lamarque.* — Secretario — Oficina Bolivar 21, (Cabildo). 156 Oct. 13 v 16 n.

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil Dr. D. Luis Mendez Paz, se hace saber á los herederos de **Doña Bernarda Quiroga** durante quince veces que á solicitud de D. Francisco P. Marsan se ha mandado recibir informacion para subsanar el defecto del titulo de propiedad de un terreno situado en la calle San Juan 719 entre Solis y Entre-Rios, á cuyo efecto prestarán declaracion los testigos D. José Garibotto domiciliado en la calle de San José 1171 y D. Estéban Pezano domiciliado en la calle de San Juan 1717. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1888.—*Angel E. Raggio*, Secretario. 157—O 13 v 31

Por disposicion del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Doctor do nLuis Mendez Paz se cita durante quince veces á **Don Enrique Hamilton Honoré** para que comparezca á contestar la demanda que contra él y Don Francisco A. Bovren, tiene interpuesta Don César Della Beffa, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparece á estar á derecho por intermedio del Secretario que firma, se procederá en mi rebeldia como corresponde.—Buenos Aires, Setiembre once de 1888.—*Angel E. Raggio*, Secretario. O 12 v 30 oct.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Seccion décima doctor don Martin Llan de Rosas, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Lorenzo Balotta** por cualquier título, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante S. S. y Secretaria del que suscribe.—Setiembre 14 de 1888—*Mariano Borguera*, Secretario. St 20 v 24 oct

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Gerónima Avalos** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires. Junio 7 de 1888. *J. M. Casabal*, Secretario. s8v13 ot.

Por disposicion del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Manuel Consiglieri** y **Doña Catalina Piaggio** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*Modesto Benavente*, Secretario. 153 7 Oc. v 10 n

El señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor D. Angel P. Pizarro ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por **Doña Dominga Secca de Russi** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Octubre 1o de 1888—*José G. Mariño.* Secretario. o6 v n 1.

Por disposicion del Señor Juez de Ia. Instancia en lo Civil, de la Capital de la República Dr. D. Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Adolfo Garcia,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1888.—*Ireneo Lima*, Secretario. 149 Oc. 4 v 7 N.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Maria Lavagna de Sirumba** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 1° de 1888.—*Cárlos Rodriguez Etchart*, Secretario. N. 146 o2 n5.

Por órden del señor Juez de Paz de la tercera Seccion, doctor don Ignacio Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Rivadaneyra** ya sean como herederos ó acreedores á fin de que deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Setiembre 11 de 1888.—*Luis Arguero*, Suipacha 721 nln. N. 148 o2 n6.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor don Luis Mendez Paz, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Anselmo M. Rojo** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aíres, Setiembre 26 de 1888.—*Modesto Benavente*, Secretario. N. 145 s26 v30 oct.

Por disposicion del señor Juez de la Instancia en lo Civil Doctor Don Luis Mendez Paz se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Josefa Pizarro de Peña** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Setiembre 22 de 1888.—*J. M. Casabal*, Secretario. N. 143—St 23 Oct 27

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D Luis Mendez Paz, se hace saber durante quince veces á los herederos de **Doña Bernarda Quiroga** y á los cónyugues don Ramon Gutierrez y Doña Rosario Diaz que con *su citacion* se ha mandado espedir copia de las escrituras de venta de veinte y cinco de Junio de 1862 autorizada por el Escribano Don Mariano Cabral otorgada por el señor Juez Dr. D. Alejo B. Gonzalez á nombre de la testamentaria de la expresada doña Bernarda Quiroga y en favor de don José Maria Reiro y de diez y siete de Febrero de 1845 autorizada por el Escribano Don ... de, otorgada por los referidos don Ramon Gutierrez y doña Rosario Diaz, en favor de la recordada Doña Bernarda Quiroga.—Buenos Aires, Octubre de 1888.—*Angel E. Raggio*, Secretario. 152 Oc 7 v 23.